Número:116
Fecha:15/07/2026

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($10.746.667).** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
240206	92320201004	911070126	150	10.746.667

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

El Museo Casa de la Memoria fue constituido como un establecimiento público mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, expedido por el Concejo de Medellín. En concordancia con la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía presupuestal y financiera. Su operación se rige por las normas presupuestales y fiscales del ámbito distrital, así como por la normativa colombiana vigente aplicable a entidades públicas en aspectos contractuales, presupuestales, contables, financieros y de administración de personal, entre otros.

El Museo tiene como objetivo general "fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión y reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país. Este propósito interpela a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y busca contribuir a la reconciliación y la no repetición".

Para cumplir con este objetivo general, el Museo desarrolla una serie de objetivos específicos que guían su actividad misional y justifican su razón de ser como entidad pública:

- Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas en la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.
- Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva para difundir las memorias ya construidas y las generadas durante los procesos de visibilización, siempre con un enfoque orientado hacia el futuro.
- Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria, como los usos políticos, jurídicos, documentales y sociales, entre otros.

En cumplimiento de su misionalidad, el Museo tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto

armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), con el objetivo de garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para ello, desarrolla investigaciones y contenidos sobre el conflicto armado, las víctimas y victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz. Estos contenidos se difunden mediante exposiciones, publicaciones y otros formatos que garantizan el deber de memoria y promueven la no repetición.

La vinculación del Museo al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" se establece en el Pilar 2: "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", particularmente en el componente "Paz, víctimas y derechos humanos" y en el programa "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y justicia transicional y restaurativa". Esta articulación refleja el compromiso del Museo con los retos y objetivos de construir una ciudad más educada, inclusiva, equitativa y resiliente.

Para el desarrollo de tales actividades, es necesario e indispensable contar con las herramientas adecuadas para cualquier tipo de servicio que son requeridos, entre ellos se cuenta con aproximadamente 60 equipos de cómputo, los cuales deben estar en óptimas condiciones de software y hardware, con el fin que cumplan cabalidad su finalidad.

La entidad requiere contar con una solución integral de diseño gráfico, ilustración, fotografía, maquetación, edición audiovisual y gestión de documentos digitales, necesaria para la creación y producción de material institucional que apoye las actividades de comunicación, divulgación, educación y promoción desarrolladas por la entidad.

Por tal razón, se hace necesario disponer de una herramienta tecnológica especializada que permita la creación, edición y optimización de piezas gráficas para medios impresos y digitales, el retoque y tratamiento profesional de imágenes, la elaboración de ilustraciones vectoriales, el diseño editorial de publicaciones, la edición de contenido audiovisual y la generación de documentos digitales con estándares profesionales.

La solución deberá ofrecer un conjunto integrado de aplicaciones creativas que permitan desarrollar de manera eficiente las diferentes necesidades de diseño y producción de contenidos de la entidad, garantizando compatibilidad entre herramientas, intercambio de recursos, actualización permanente de funcionalidades y acceso a servicios complementarios en la nube.

Asimismo, deberá permitir el almacenamiento, sincronización y respaldo de archivos en la nube, el acceso a bibliotecas de recursos compartidos, fuentes tipográficas, plantillas y elementos gráficos, así como facilitar el trabajo colaborativo entre usuarios mediante el intercambio de proyectos y recursos creativos, contribuyendo a la optimización de los procesos institucionales.

La plataforma deberá garantizar acceso a las últimas versiones disponibles de las aplicaciones incluidas dentro de la suscripción, así como a las actualizaciones, mejoras de seguridad y soporte técnico ofrecidos por el fabricante durante la vigencia contractual.

El servicio de suscripción con el proveedor deberá ser anual, contado a partir de la activación y puesta en funcionamiento de las licencias contratadas, garantizando la disponibilidad continua de las herramientas, servicios asociados y recursos en la nube durante todo el período de ejecución del contrato.

El servicio de suscripción con el proveedor debe ser anual, tiempo contado a partir de la puesta en marcha del servicio contratado.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria, en su calidad de entidad descentralizada, está facultado para llevar a cabo el presente proceso contractual. Dicha competencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza Jurídica**: Constituido como establecimiento público mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín, el Museo posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, conforme a lo estipulado en el artículo 1° del mencionado Acuerdo.

- **Régimen de Contratación:** El Museo establece que su régimen de contratación se rige por las normas de derecho público, lo que le habilita para adelantar procesos de selección contractual bajo esta modalidad.

- Concordancia Funcional: Las funciones del Museo Casa de la Memoria, descritas en la justificación del presente estudio, guardan estrecha relación con la necesidad que se pretende satisfacer a través de esta contratación. Esta congruencia entre las competencias institucionales y el objeto contractual ratifica la capacidad del Museo para llevar a cabo el proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Museo Casa de la Memoria es la entidad competente para adelantar el presente proceso contractual, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada en estricto apego a la normativa vigente.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

Para satisfacer la necesidad de compra, se requiere la adquisición de un paquete de software de diseño gráfico profesional para el Museo Casa de la Memoria, que permita la creación, edición y producción de material gráfico, editorial, fotográfico, audiovisual y digital necesario para el desarrollo de las actividades institucionales, culturales, educativas y de divulgación de la entidad.

Se debe optar por una solución integral de licenciamiento empresarial que proporcione acceso a herramientas especializadas para diseño gráfico, ilustración vectorial, edición y retoque fotográfico, diagramación de publicaciones, producción y edición de contenido audiovisual, así como gestión y compartición de recursos creativos entre los usuarios autorizados.

La solución deberá permitir el trabajo colaborativo mediante el almacenamiento y sincronización de archivos en la nube, el acceso a bibliotecas compartidas de recursos gráficos, tipografías y plantillas, garantizando la continuidad de los procesos de diseño y comunicación institucional. Asimismo, deberá contar con actualizaciones permanentes, soporte técnico del fabricante y mecanismos que aseguren la compatibilidad e integración entre las diferentes aplicaciones que conforman la plataforma.

La adquisición de esta herramienta permitirá fortalecer los procesos de comunicación visual de la entidad, mejorar la calidad de las piezas gráficas y audiovisuales producidas, optimizar los tiempos de trabajo y garantizar la disponibilidad de herramientas profesionales para la creación de contenidos orientados a la preservación, divulgación y apropiación social de la memoria histórica.

Es por esta razón que, atendiendo a la necesidad del servicio, las características del mismo y su cuantía, la forma de satisfacer la misma está enmarcada en un proceso de convocatoria pública con participación plural de las entidades que pueden prestar dicho servicio y cuya justificación jurídica se encuentra más adelante dentro de este documento.

La Entidad requiere adquirir licencias de Adobe Creative Cloud por cuanto las actividades institucionales relacionadas con la creación, edición, producción y gestión de contenidos digitales demandan el uso de una plataforma integral de herramientas especializadas que permita desarrollar, de manera eficiente y con estándares profesionales, piezas gráficas, contenido audiovisual, material publicitario, campañas de comunicación institucional, productos multimedia y demás recursos digitales necesarios para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo.

La elección de Adobe Creative Cloud obedece a que esta suite constituye una solución tecnológica integral que incorpora aplicaciones especializadas para diseño gráfico, ilustración digital, edición y tratamiento profesional de imágenes, producción y postproducción audiovisual, animación, diseño editorial, creación de contenido para medios digitales y gestión de activos creativos, permitiendo que los diferentes procesos institucionales trabajen en un ecosistema unificado e interoperable.

Adicionalmente, la herramienta ofrece compatibilidad con los formatos de archivo más utilizados y aceptados en la industria creativa, garantizando la adecuada interacción con proveedores, contratistas, entidades públicas y demás actores que participan en los procesos de comunicación, divulgación y producción de contenidos institucionales. De igual forma, sus funcionalidades de almacenamiento en la nube, colaboración en tiempo real, control de versiones e integración entre aplicaciones permiten optimizar los tiempos de producción, reducir reprocesos y mejorar la eficiencia operativa.

La Entidad determina la necesidad de adquirir específicamente Adobe Creative Cloud y no otra solución de software, en razón a que requiere una plataforma consolidada que reúna, en un mismo licenciamiento, la totalidad de las herramientas especializadas necesarias para atender los requerimientos institucionales de diseño, fotografía, video, animación y publicación digital. La utilización de soluciones alternativas implicaría la adquisición de múltiples aplicaciones de diferentes fabricantes, generando riesgos de incompatibilidad, mayores costos de capacitación, dificultades de integración tecnológica y una menor eficiencia en la gestión de los procesos creativos.

En consecuencia, la adquisición de las licencias de Adobe Creative Cloud se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, funcional y operativo, al constituir la alternativa que mejor satisface las necesidades institucionales relacionadas con la producción de contenidos digitales, garantizando continuidad en los procesos, estandarización de herramientas de trabajo, interoperabilidad de archivos y optimización de los recursos públicos destinados al desarrollo de las estrategias de comunicación y gestión digital de la Entidad.

En razón a la cuantía, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía. Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1. Objeto.

Adquirir licencias de software especializado para la creación creative cloud, edición y gestión de contenidos digitales, diseño gráfico, tratamiento de imágenes, producción audiovisual y publicación de material institucional, incluyendo actualizaciones y soporte durante la vigencia del licenciamiento

3.2. Alcance del Objeto.

El contratista deberá desarrollar todas aquellas actividades propias que dentro del objeto del mismo y las especificaciones se enmarquen en la ejecución efectiva del contrato, entregando, instalando y configurando los elementos requeridos en oportunidad y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas. Entregar de manera adecuada los correspondientes equipos y/o licenciamientos, de manera que sean compatibles con la versión requerida, bajo estándares de calidad y garantía de los productos.

Y de igual manera el contratista:

En el momento que se presente un incidente se comunicará sobre este, vía correo electrónico, mesa de ayuda o telefónicamente, para que se realice la atención de primer nivel necesaria sea remota o presencial, el cual debe quedar plasmado en un informe que el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato después de superado el inconveniente

3.3. Especificaciones Esenciales.

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

El contratista debe estar en capacidad de proveer los servicios descriptos a continuación:

Cantidad: Dos (2) licencias.

Vigencia: Doce (12) meses contados a partir de la activación de las licencias.

1. Suministro de dos (2) licencias de software profesional para diseño gráfico, edición fotográfica, ilustración digital, maquetación de documentos, edición y producción de video, animación y creación de contenido multimedia, adobe creative cloud.

2. Las licencias deberán permitir el acceso a aplicaciones integradas para:

    - Edición y retoque de imágenes.
    - Diseño vectorial.
    - Diagramación y publicación digital.
    - Edición de video profesional.
    - Animación y efectos visuales.
    - Edición y gestión de documentos PDF.
    - Diseño de contenido para medios digitales y redes sociales.

3. La solución deberá permitir la interoperabilidad entre las aplicaciones incluidas, facilitando el intercambio de archivos y recursos de trabajo.
4. Deberá incluir almacenamiento en la nube para sincronización, respaldo y colaboración de proyectos.
5. Deberá proporcionar acceso a bibliotecas de recursos digitales tales como fuentes tipográficas, plantillas, elementos gráficos y recursos multimedia.
6. Las licencias deberán incluir actualizaciones, mejoras funcionales y correcciones de seguridad durante toda la vigencia contratada.
7. Compatibilidad con sistemas operativos Windows y macOS en sus versiones soportadas por el fabricante.
8. Disponibilidad de herramientas para la administración y gestión de usuarios y licencias.
9. Compatibilidad con formatos estándar de la industria para importación y exportación de contenidos gráficos, audiovisuales y documentales.
10. Disponibilidad de soporte técnico y acceso a documentación oficial durante la vigencia del servicio.

3.4. Codificación UNSPC.

- **43232102** - Software de imágenes gráficas o de fotografía
- **43232103** - Software de creación y edición de video
- **43230000** - Software

3.5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Certificación de representación legal

4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (…)
La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento de la siguiente manera:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones

establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

5. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos
2. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
4. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
5. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
6. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor pueda atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
8. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
9. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora, en los términos descritos en el Estudio Previo.
10. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configúrela aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora
11. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Compra
13. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra
14. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Compra

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Designar un supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y al grupo de contratos.
2. Aprobar garantías.
3. Elaborar y suscribir acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Exigir al contratista la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

7.1. Análisis General.

Tecnologías de la información y la Comunicación

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son aquellas que permiten almacenar, procesar, transmitir y difundir todo tipo de información de manera instantánea

mediante la utilización de hardware y software como medio de sistema informático, con el objetivo de dar soluciones a las necesidades de la sociedad. Las TIC han tomado un lugar creciente en la vida humana y el funcionamiento y desarrollo de las sociedades.

Es importante señalar que las TIC permiten actuar sobre la información y generar mayor conocimiento e inteligencia. Están en todas partes y modifican los ámbitos de la experiencia cotidiana: el trabajo, las formas de estudiar, las modalidades para comprar y vender, los trámites, el aprendizaje, entre otros.

De igual manera las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han ayudado enormemente en el sector público ya que se ha logrado conseguir una mejor administración del gobierno mediante la transparencia y el acceso público a la información, reforzando la asociación fundamental entre el sector público y los ciudadanos. También fomentan la participación ciudadana mucho más amplia en el proceso y proyectos. Además, puesto que se apoya en la transparencia, es un arma más eficaz contra la corrupción

Agentes que componen el sector

- El "mundo tradicional de TI", es decir, el sector de proveedores de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el conjunto de departamentos de TI de organizaciones de todo tipo, sobre todo grandes empresas y organismos, que se comportan en la práctica como empresas de TI y que compiten por el capital humano cualificado con las empresas del sector. El driver de su desarrollo podría sintetizarse con los conceptos de "calidad y

productividad".

- La "industria", entendida como el conjunto de proveedores de soluciones y productos intensivos en TIC: dentro de los productos de consumo (cámaras, televisores, audio, etc.) de computación (ordenadores, tabletas, periféricos, etc.), de comunicaciones (equipos, terminales, redes, switches, enrutadores, cableado estructurado, fibra óptica) y el "resto de productos basados en TIC" (tales como Software, equipos electrónicos industriales, electrónica de automatización, defensa, dispositivos médicos, etc.). El driver de su desarrollo se podría sintetizar con el concepto de "smartización", hacer que los productos sean más inteligentes, perciban, procesen, infieran, interactúen, entre otros.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Las siguientes son las principales asociaciones gremiales que están posicionadas y ejercen influencia sobre el desarrollo del sector de TIC:

- Cámara Colombiana de Comercio Electrónico.
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT.
- Fedesarrollo.
- Fedesoft.

Las siguientes entidades gubernamentales impulsan el sector:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Colciencias.
- Comisión de Regulación de las Comunicaciones (enfocados a la industria, pero incluye Estudios de TI).

Estadísticas

En 2024^{Pr} el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% con respecto a 2023^{P}; mientras que en 2023^{P} el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, con un crecimiento de 5,9% respecto al año 2022.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 0,9% en 2024^{Pr}, mientras que en 2023^{P} presentó un decrecimiento de 0,3% respecto a 2022

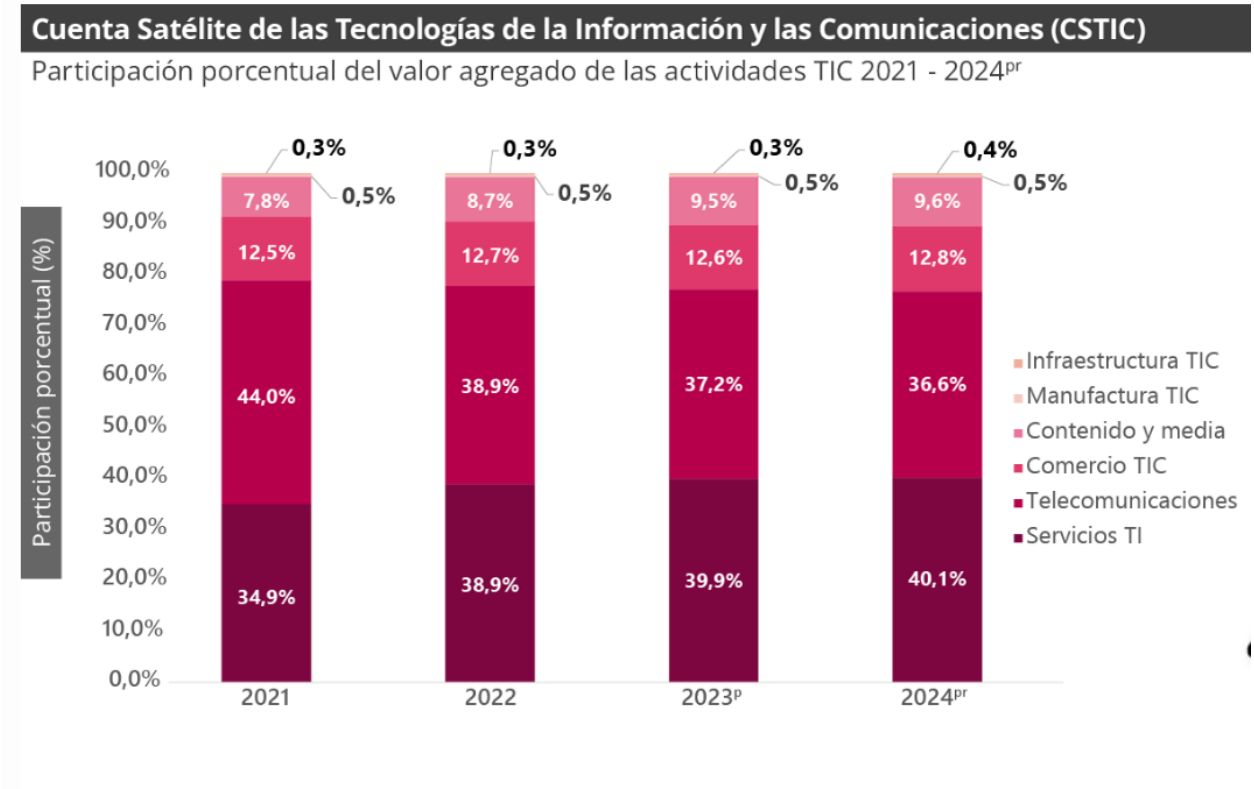

El sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2023p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional

Software

El mercado de software en Colombia creció considerablemente en 2023 y se espera que siga creciendo a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 7,70% entre 2024 y 2032.
La industria de TI está formada por 11.101 empresas y, en conjunto, este sector aporta el 15% de las exportaciones de servicios del país. Las ventas de estas empresas se calculan en 29 billones de dólares.
La industria del software en Colombia se basa en tres enfoques:
Fortalecer la adopción y el uso de las TIC en la sociedad, orientados a mejorar su calidad de vida
Promover la competitividad de las organizaciones públicas y privadas, utilizando las TIC
Apoyar la formulación, implementación y apropiación de políticas TIC, en escenarios de gobierno colombiano y global

7.2. Análisis de la Oferta.

El impacto económico del sector TIC en Colombia es muy significativo pues dentro de éste, se cuenta con la existencia de empresas medianas, grandes y multinacionales que cubren ampliamente los requerimientos y objeto del presente proceso contractual. En este sentido, consultados los procesos de selección de otras entidades y las cotizaciones recibidas se identificó los siguientes posibles proveedores:

- ROYAL TECH S.A.S
- SENTENCE AI
- OFISISTEMAS

Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares.

Con el ánimo de tener un referente se tomaron estadísticas de contratos similares celebrados por otras entidades públicas para las vigencias 2024, los cuales fueron extraídos de proceso contractuales publicados en el SECOP II, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Otros procesos

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES				
No de contrato	**Modalidad**	**Contratante**	**Objeto**	**Valor**
155-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026	Mínima cuantía	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR+	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE "LICENCIAMIENTO DE USO SUITE ADOBE ACROBAT PRO Y ADOBE CRÉATIVE CLOUD" PARA EL AREA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.	9.971.500
MC-008-2026	Mínima cuantía	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	Adquirir la renovación de licencias de Adobe Creative Cloud de propiedad del Instituto Nacional para Sordos INSOR.	12.760.044
Orden de Compra No. 5.4.5-40.1/20260123	Mínima cuantía	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIAS EDUCATIVAS DE ADOBE PARA EQUIPOS MAC EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.	12.786.190

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron procesos bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor del contrato mediante un solo pago luego de suministrado y probado el servicio y previa presentación de

la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- Hay un gran número de proponentes que pueden estar interesados en el presente proceso de contratación.

8. Presupuesto destinado de la entidad:

El presupuesto asignado para la vigencia 2026 es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($10.746.667). incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

8.1 Presupuesto Oficial

El Museo Casa de la Memoria para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, efectuó una comparación de precios entre las cotizaciones presentadas por los proveedores, ROTAL TECH S.A.S, • SENTENCE AI y OFISISTEMAS aplicando la media aritmética a las cotizaciones presentadas, se estableció el presupuesto oficial por valor de ($10.746.667)

El valor total del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($10.746.667). Para un cubrimiento del servicio desde la perfección e inicio del contrato sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026

ESTUDIO DE MERCADO – MUSEO CASA DE LA MEMORIA													
			EMPRESA	sentience		EMPRESA	ofisistemas		EMPRESA	Royal Tech Group			
			Contacto	Darwin pardey		contacto			contacto	Kevin Muñoz			
			teléfono	3218501581		teléfono			teléfono				
			EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO*	NUMERO DE PARTE	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL	VALOR TOTAL FINAL IVA INCLUIDO
Creative Cloud Pro Más de 20 aplicaciones para fotografía, diseño y video Acceso ilimitado a funciones estándar de IA, como Relleno generativo en Photoshop 4000 créditos generativos al mes para disfrutar de funciones prémium de IA, como De texto a video Acceso a modelos de IA, líderes del sector, de Adobe, Google, OpenAI y más Acceso ilimitado a Tableros de Firefly para explorar ideas Adobe Express Prémium, Frame.io para Creative Cloud, tutoriales, fuentes, plantillas y 100 GB de almacenamiento en la nube.		2	$ 5.410.000		$ 10.820.000	$ 5.410.000		$ 10.820.000	$ 5.300.000		$ 10.600.000	$ 5.373.333,33	$ 10.746.667
TOTAL					$ 10.820.000			$ 10.820.000			$ 10.600.000		$ 10.746.667

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la trasferencia del Municipio de Medellín para el presupuesto de INVERSIÓN del proyecto **9240206 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES Y COMUNICACIONALES EN FAVOR DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

8.2 Forma de Pago y/o Desembolso.

EL MUSEO, realiza un único pago una vez se certifique la entrega a satisfacción de los licenciamientos, instalación y correcto funcionamiento de los mismos, así mismo la factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días e informe de ejecución contractual.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUSEO sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería del MUSEO y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Como requisito para los desembolsos que debe hacer EL MUSEO, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos laborales del personal vinculado o a contratar, y el supervisor del contrato por parte del MUSEO CASA DE LA MEMORIA deberá revisar el cumplimiento de este requisito.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción", el Congreso creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

La contratación de mínima cuantía se encuentra reglamentada en la subsección V, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a su vez la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente ha detallado esta modalidad de contratación en su Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

9.1 Forma de adjudicación:

La adjudicación del presente proceso se realizará a través de la oferta económica más baja.

9.2 Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección

9.2.1 Requisitos habilitantes:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) capacidad jurídica
b) capacidad financiera
c) capacidad técnica

9.2.1.1. Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y .2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales también se establecerán en la respectiva invitación pública

10. DOCUMENTOS Y REQUISITOS.

a. Presentación de oferta de los bienes o servicios a contratar. Se verificará que la oferta contenga todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, además de expresar sus valores totales de manera clara y sin errores.

Se recomienda anexo que aporta la entidad

b. Original de Certificado de existencia y representación legal. El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;

2) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;

3) La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) años, contados a partir de la fecha de registro en notaria.

Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

c. Certificado de Registro Mercantil. Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de

establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

d. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

e. Registro único tributario (RUT). Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT.

f. Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones. El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos
En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

g. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

a. copia de la tarjeta profesional.

b. certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal (Anexo), que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

h. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y

representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la presente Invitación.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

i. El certificado de antecedentes fiscales. El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal

j. El certificado de antecedentes disciplinarios. El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

k. Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

l. Certificado de Policía Nacional El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

m. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

n. Declaratoria de no incumplimiento contractual. Diligenciar anexo

10.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1) Experiencia específica y/o acreditada: La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la siguiente:

El proponente deberá certificar la ejecución de un (1) contrato relacionado con el objeto a contratar, por un valor igual o superior al del presente proceso de selección.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

CALIDAD DE DISTRIBUIDOR DEL SOFTWARE

Con el fin de garantizar la seguridad, confiabilidad, legalidad y adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para suministrar, comercializar, distribuir, licenciar, renovar, implementar o prestar soporte sobre el software objeto del presente proceso, según corresponda.

Para tal efecto, deberá aportar con su oferta, como **requisito técnico habilitante**, alguno de los siguientes documentos:

1. **Certificación vigente expedida por el fabricante, titular de los derechos patrimoniales del software, casa matriz, mayorista autorizado o representante autorizado**, en la cual conste que el proponente ostenta la calidad de **partner, distribuidor, reseller, comercializador autorizado o canal autorizado** del software requerido por la Entidad.

2. **Documento de autorización específica**, expedido por el fabricante, titular del software o canal autorizado, en el que se indique expresamente que el proponente se encuentra facultado para suministrar, comercializar, licenciar, renovar o soportar el software objeto del proceso contractual.

3. **Constancia verificable en portal oficial del fabricante o titular del software**, siempre que permita identificar de manera clara al proponente como partner, distribuidor, comercializador o canal autorizado vigente.

10.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Por el tipo de modalidad de contratación no aplica los requisitos habilitantes de carácter financiero.

10.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por el tipo de modalidad de contratación no aplica los requisitos habilitantes de carácter organizacional

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El contrato tendrá como duración treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato sin superar 31 de diciembre de 2026.

Se aclara que las licencias serán por un termino de 365 días desde su activación.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la adquisición de los bienes.	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la operación de bienes y/o servicios suministrados	Fallas en el software	Afectación a los usuarios internos y externos que hagan uso de estos elementos.	3	5	8	d,e

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el	Persona responsable por el implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	09/05/2026	10/05/2026	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación	Anual

2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	09/05/2026	10/05/2026	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual

4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	09/05/2026	10/05/2026	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	DESDE EL ACTA DE INICIO	31/12/2026	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área.	10/05/2026	31/12/2026	Reportes de novedades	Mensual

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía y que la forma de pago prevista corresponde a pago contra entrega y recibo a satisfacción del producto por parte de la Entidad, no se exigirá al futuro contratista la constitución de póliza o garantía única de cumplimiento.

Lo anterior, en consideración a que el riesgo de incumplimiento se mitiga con la verificación previa del recibo efectivo, completo y conforme del bien o producto contratado, como condición necesaria para autorizar el pago. Esta decisión se adopta con fundamento en el régimen de garantías aplicable a la contratación estatal, según el cual la exigencia de garantías no es obligatoria en los procesos de selección de mínima cuantía, correspondiendo a la Entidad justificar en los estudios y documentos previos la decisión de exigirlas o no, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago. En ese sentido, al tratarse de una adquisición de baja complejidad, con entrega previa al pago y sin anticipos ni pagos anticipados, la Entidad considera proporcional y razonable no exigir garantía de cumplimiento**.**

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

15. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Comunicación indica que en el portal de Colombia Compra Eficiente se informan los valores en pesos colombianos a partir de los cuales aplican los acuerdos comerciales a los procesos de contratación.

Realizada la respectiva consulta se determinó que el presente proceso de contratación está excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales vigente, por tener una cuantía inferior a la requerida para la aplicación.

ANDRES MAURICIO SOTO OCHOA
Rol Técnico

SEBASTIAN GOMEZ LOTERO
Rol Jurídico

ANDRÉS FELIPE PÉREZ VÉLEZ
Rol Financiero